

ARTISTAS Y DEPORTISTAS ASUNTOS FISCALES

Miquel Terrasa
Tax & Sports Law
UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Museu Olímpic i de l'Esport
Barcelona, 8 de abril de 2017

WHERE IS THE PROBLEM?

SHOW ME THE MONEY
JERRY MAGUIRE



url.html

url.htm

NOTICIAS

Libertad Digital DEPORTES

OPINIÓN ESPAÑA LIBRE MERCADO INTERNACIONAL DEPORTES CHIC CULTURA TECNOLOGÍA MOTOR

FÚTBOL LIGA CHAMPIONS BALONCESTO MUNDOBASKET 2014 NBA TENIS MOTOR FÓRMULA 1 MOTO GP BOXEO EN DIRECTO

DOMICILIADO EN SUIZA

Sete Gibernau, investigado por defraudar 2,8 millones de euros

El piloto barcelonés fijó su residencia en Suiza, pero le han pillado que realmente vivía en Esplugas de Llobregat.



Hacienda investiga a Nadal por tributar en Guipúzcoa y pagar sólo un 0'02%

EcoDiario.es | 2/02/2012 - 9:42 Actualizado: 11:42 - 2/02/12

55 comentarios

Puntúa la noticia: 1 10 10 Nota de los usuarios: 7.2 (33 votos)



Nadal durante el Open de Australia de 2012 | EFE

EL MUNDO

Edición España | Versión Clásica | SUSCRIBETE | INICIAR SESIÓN

SECCIONES Deportes Fútbol Liga 2ª Champions E. League Copa Alemania Premier Italia 2ªB Euro'16 Mundial

FÚTBOL

Hacienda exige a Iniesta, Iker, Xavi y Ramos que paguen más por sus ingresos de imagen

Martes, 4 de noviembre 2014

acto político que

69

sistématica, no la tributación de Messi o Neymar, inspección en

85%
INGRESOS CONTRATO FEDERATIVO

Tributa por el IRPF (52% o 56%). El contrato federativo tributa por la escala del IRPF, que en la élite es el tipo máximo (52% y 56% para residentes en Cataluña).

Reporte por Ley. Desde 1996, las legislaciones del IRPF han recogido



elmundo.es DEPORTES

ESPAÑA MUNDO ECONOMÍA CULTURA CIENCIA TECNOLOGÍA DEPORTES SALUD COMUNICACIÓN TV MADRID SCN IE CVA

FÚTBOL MOTOR BALONCESTO TENIS CICLISMO GOLF MÁS DEPORTE

Portada > Deportes > Tenis

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Arantxa Sánchez Vicario debe pagar 3,5 millones a Hacienda

En julio de 2003 la Audiencia Nacional rechazó el recurso de la tenista

Actualizado Jueves 10/12/2009 20:43 (CET)

EFE

MADRID.- El Tribunal Supremo (TS) ha desestimado el recurso de la tenista Arantxa Sánchez Vicario contra la sentencia de la Audiencia Nacional que en 2003 la condenó a pagar 3.487.216,50 millones de euros en concepto de impuestos, al considerar que la deportista tenía fijada su residencia en España y no en Andorra.

En febrero de 2001 el Tribunal Económico Administrativo Central dictaminó que Sánchez Vicario debía pagar dicha cantidad en concepto de cuotas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondientes a los ejercicios de 1989 a 1993, confirmando así la decisión del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña. La tenista recurrió ante la Audiencia Nacional, alegando que su residencia estaba en Andorra y no en España.



LA RESIDENCIA FISCAL (I)

■ Determinación de la residencia fiscal

NORMA GENERAL

- ❖ Criterio de permanencia → 183 días.
- ❖ Criterios económicos y familiares.
- ❖ Presunción de residencia fiscal en España Cuando lo haga el cónyuge no separado legalmente y los hijos menores de edad dependientes.



NORMA ESPECIAL

- ❖ Previsión anti-paraíso fiscal o *Regla de la cuarentena*: Aquellos **nacionales españoles** que ostentando la residencia fiscal en España decidan trasladar su Residencia Fiscal a un territorio considerado paraíso fiscal estarán sujetos a imposición en España durante los 4 ejercicios fiscales siguientes.

- ✓ Importancia del certificado de residencia fiscal a efectos de la aplicación de los beneficios del Convenio para evitar la doble imposición.
- ✓ Ausencias esporádicas vs. Permanencias esporádicas.

LA RESIDENCIA FISCAL (II)

■ OCDE Modelo de Convenio

- **Residente de un estado contratante:** aquella persona que este sujeta a tributación por razón de domicilio, residencia o sede de dirección.
- **Residente en dos estados contratantes.** Reglas de desempate:
 - Vivienda permanente a su disposición: si tiene en ambos, en aquel en que tenga relaciones personales y económicas más estrechas.
 - Si no concurren vivienda o relaciones, donde more.
 - Si mora en ambos, o en ninguno, de donde sea nacional.
 - Si es nacional de ambos, o de ninguno, acuerdo entre Estados.

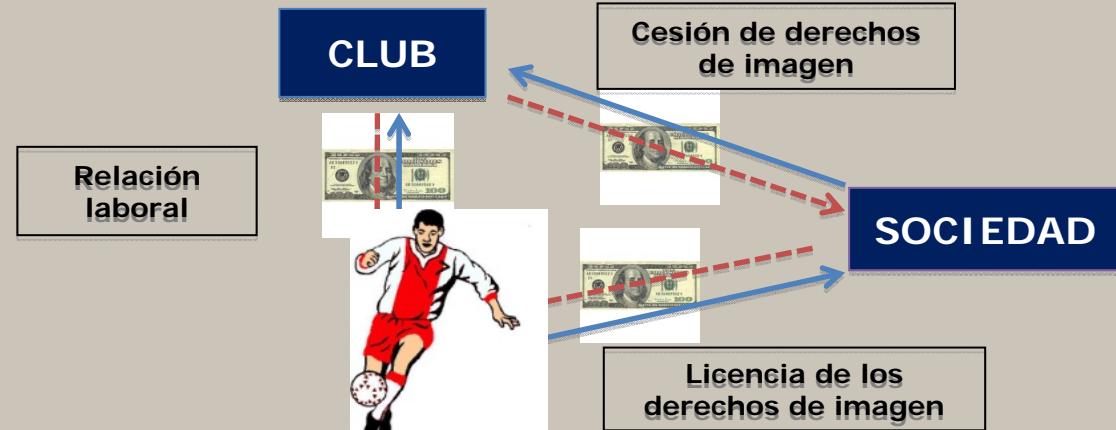
COMO TRIBUTAMOS

RÉGIMEN LABORAL (Futbolistas, jugadores de baloncesto, balonmano)		Adscripción a un colectivo	RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Sueldo Imagen (Contrato laboral) RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Por cesión imagen RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Explotación económica de los derechos de imagen
RÉGIMEN AUTÓNOMOS	AUTÓNOMOS LABORALIZADOS (Pilotos F1, moto GP)	Pertenencia a un equipo, pero con libertad de actuación Asimilado a relación mercantil	IRPF REND. ACTIV. ECONÓMICAS Ingresos – Gastos REND. DEL CAPITAL MOBILIARIO Por cesión imagen
	AUTÓNOMOS (Tenistas, nadadores, atletas)	Relación totalmente mercantil	IVA REND. ACTIV. ECONÓMICAS Ingresos – Gastos REND. DEL CAPITAL MOBILIARIO Por cesión imagen

CESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN (REGLA DEL 85/15)

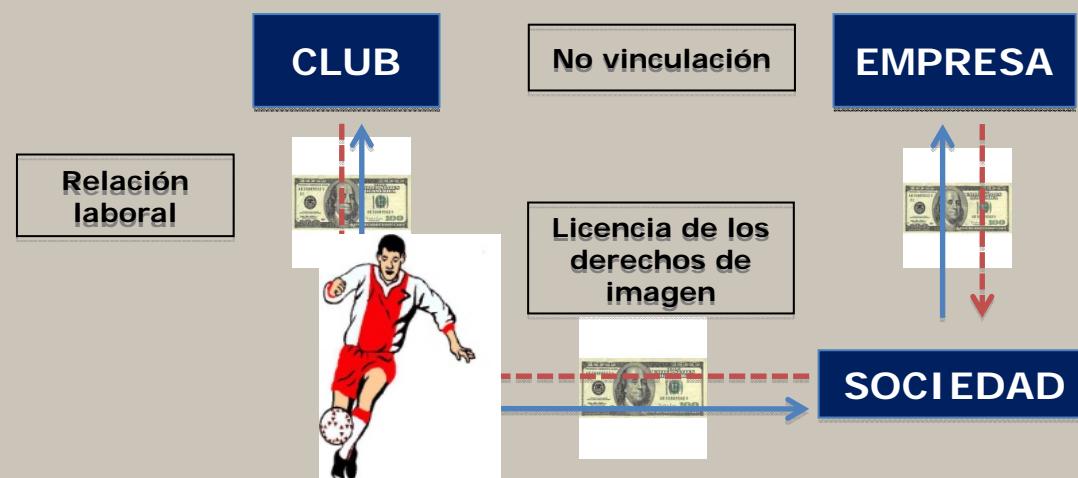
A) Pagos de derechos de imagen por el club/equipo:

Regla del 85/15: Si la retribución del trabajo es inferior al 85% de la suma del total de retribuciones, la totalidad del rendimiento (salario e imagen) se integrará en la base imponible general del IRPF, al tipo impositivo marginal (47%).



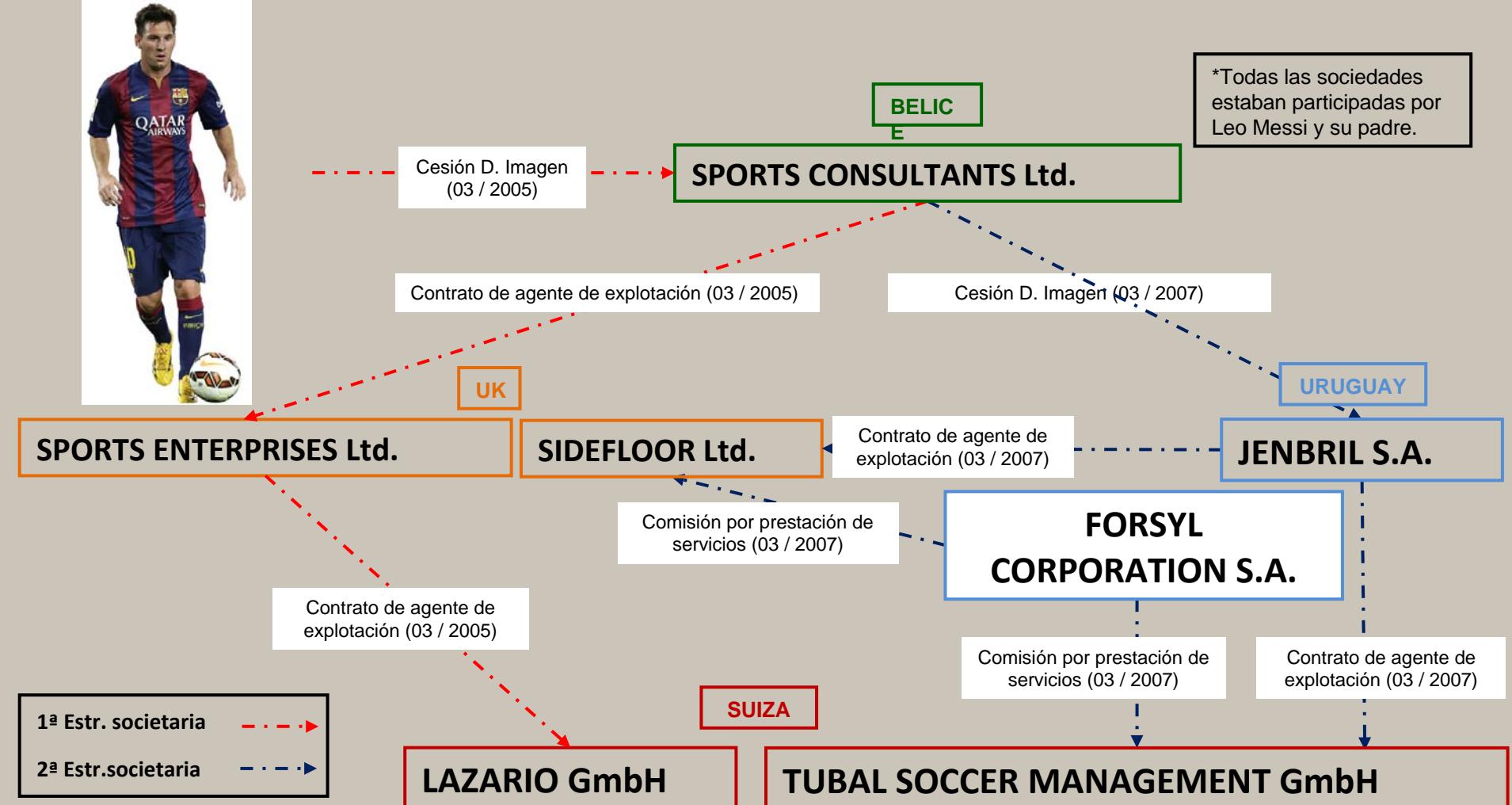
B) Pagos de derechos de imagen por una empresa patrocinadora sin vinculación con el club/equipo:

Regla del 85/15: Si la retribución del trabajo es superior al 85% de la suma del total de retribuciones, ésta proporción se integrará en la base imponible general del IRPF, al tipo impositivo marginal (hasta un 47%), mientras que los derechos de imagen tributarán en sede de la sociedad (25%).



No debe existir vinculación.

CESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN: *EL CASO MESSI*

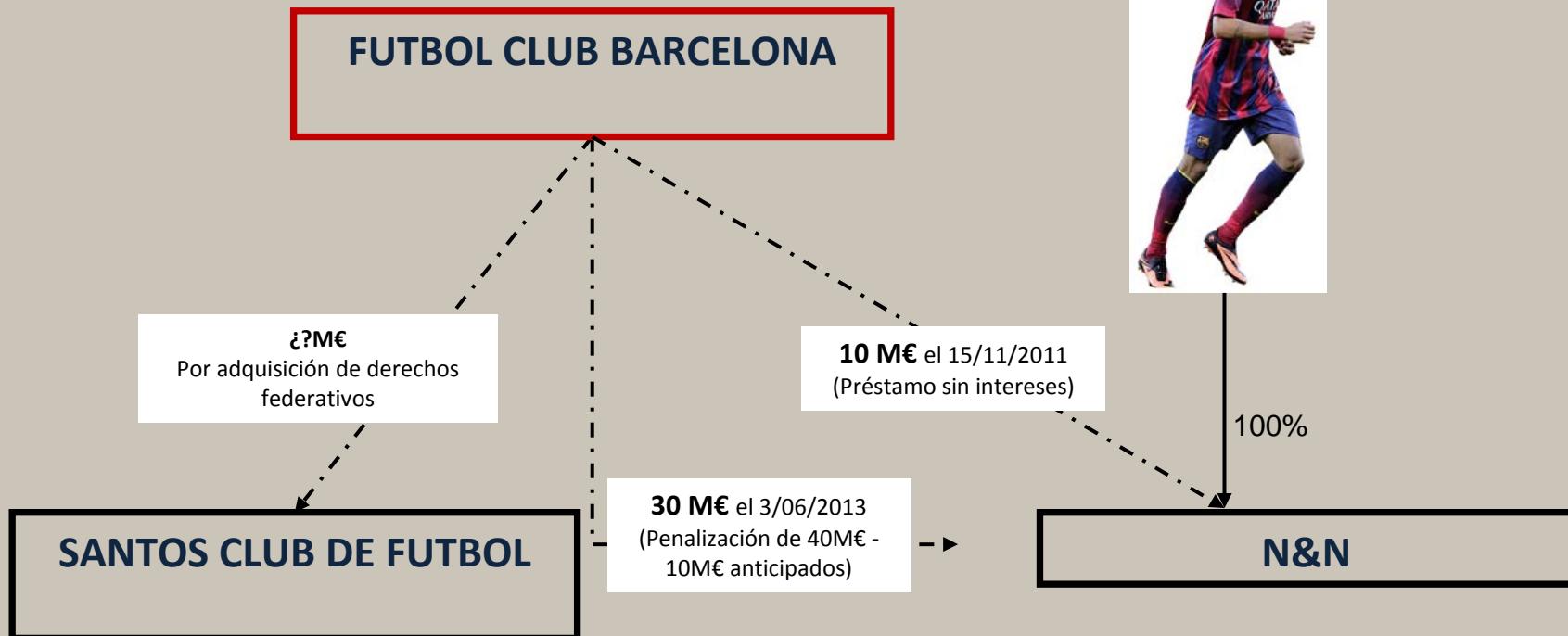


CESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN: *EL CASO XABI ALONSO*



- Pretendida venta simulada de derechos de imagen.
- El juez ha archivado la causa en auto de 16 de enero de 2017, que ha sido recurrido de nuevo.
- “Nada impide la cesión de los derechos de imagen a una sociedad, incluso propia”.
- No cabe apreciar conducta defraudatoria por su parte, sino pura y simplemente el aprovechamiento, dentro de las opciones fiscales que se le presentaban previa la fijación de su residencia fiscal en España, , de la solución que consideró más ventajosa gracias a la pericia de sus asesores,...”

NEGOCIACIÓN CON EL DEPORTISTA: *EL CASO NEYMAR*



- ✓ En las cuentas anuales del ejercicio terminado el 30 de junio de 2013 no aparece la “cláusula de penalización” ni la cantidad concreta que se ha abonado al Santos CF por la adquisición de los derechos federativos del jugador.
- ✓ Posible delito de apropiación indebida del art. 252 del Código penal.

LA CLAÚSULA DE RESCISIÓN

■ Negociación entre los clubes de fútbol de origen y destino: Incidencia de las cláusulas de rescisión

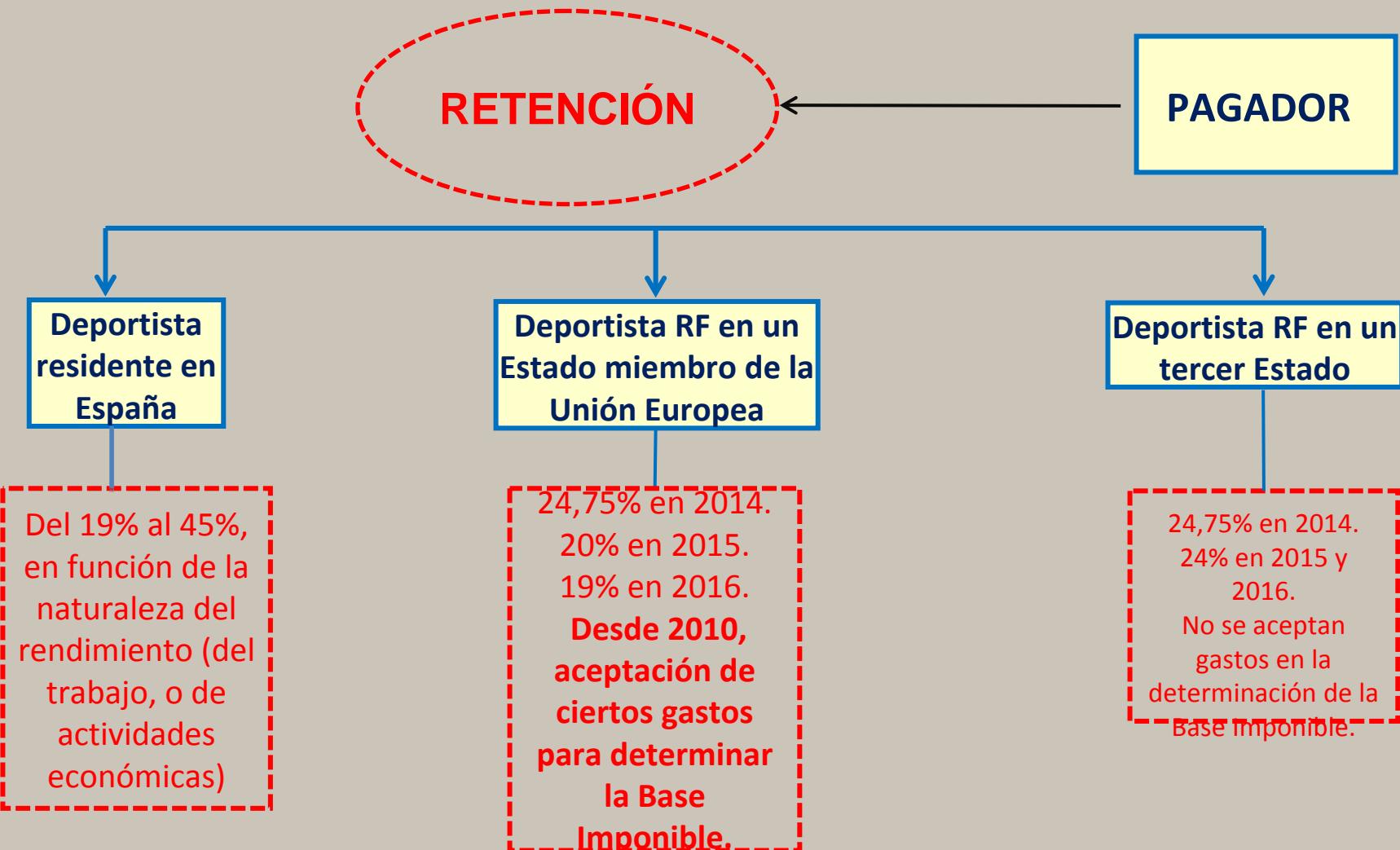
- ✓ El artículo 16 del RD 1006/1985 otorga a una de las partes de la relación laboral el derecho subjetivo para extinguir unilateralmente la relación contractual, mediante el pago de una indemnización.
- ✓ El único legitimado es el jugador; nunca un tercero. Por tanto, la indemnización debe soportarla jurídicamente el jugador.
- ✓ Si el club da el dinero al jugador para que éste deposite la cláusula de rescisión, o bien la paga a su acreedor, dicha cuantía es susceptible de ser integrada en la base imponible del deportista como rendimiento del trabajo en sede de IRPF.

Consulta Vinculante 3375-16: se genera una perdida patrimonial que se compensa con la renta sujeta: efecto neutro

HONORARIOS INTERMEDIARIOS

- **Esquema habitual**
 - El club paga el salario al jugador
 - El Club paga los honorarios del intermediario
- **Nuevo criterio Hacienda**
 - Los honorarios del intermediario los debe pagar el jugador
 - Por tanto: ingreso para el jugador / gasto no deducible
- **UK**
 - 50% ingreso / 50% no sujeto a imposición
- **Italia**
 - Igual que España: todo ingreso

LA OBLIGACIÓN DE RETENER



LA LOCALIZACIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO

■ Artículo 17. Artistas y Deportistas

1. *No obstante lo dispuesto en los artículos 7 y 15, las rentas que un residente de un Estado contratante obtengan del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado contratante **en calidad de artista del espectáculo**, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión o músico **o como deportista**, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.*
2. *No obstante lo dispuesto en los artículos 7 y 15, cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas, en esa calidad, se atribuyan no ya al propio artista del espectáculo o deportista sino a otra persona, dichas rentas pueden someterse a imposición en el Estado contratante donde se realicen las actividades del artista del espectáculo o del deportista.”*

LA LOCALIZACION DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO

LA F-1 (I)

Ronda	Gran Premio	Circuito	Libres 1	Libres 2	Libres 3	Clasificación	Carrera
1	GP de Australia	Melbourne Grand Prix Circuit, Melbourne	18 de marzo		19 de marzo		20 de marzo
2	GP de Baréin	Circuito Internacional de Baréin, Sakhir	1 de abril		2 de abril		3 de abril
3	GP de China	Circuito Internacional de Shanghái, Shanghái	15 de abril		16 de abril		17 de abril
4	GP de Rusia	Autódromo de Sochi, Sochi	29 de abril		30 de abril		1 de mayo
5	GP de España	Circuito de Barcelona-Cataluña, Barcelona	13 de mayo		14 de mayo		15 de mayo
6	GP de Mónaco	Circuito de Mónaco, Montecarlo	26 de mayo		28 de mayo		29 de mayo
7	GP de Canadá	Circuito Gilles Villeneuve, Montreal	10 de junio		11 de junio		12 de junio
8	GP de Europa	Circuito Callejero de Bakú, Bakú	17 de junio		18 de junio		19 de junio
9	GP de Austria	Red Bull Ring, Spielberg	1 de julio		2 de julio		3 de julio
10	GP de Gran Bretaña	Circuito de Silverstone, Silverstone	8 de julio		9 de julio		10 de julio
11	GP de Hungría	Hungaroring, Budapest	22 de julio		23 de julio		24 de julio
12	GP de Alemania	Hockenheimring, Hockenheim	29 de julio		30 de julio		31 de julio
13	GP de Bélgica	Circuito de Spa-Francorchamps, Spa	26 de agosto		27 de agosto		28 de agosto
14	GP de Italia	Autodromo Nazionale Monza, Monza	2 de septiembre		3 de septiembre		4 de septiembre
15	GP de Singapur	Circuito Urbano Marina Bay, Singapur	16 de septiembre		17 de septiembre		18 de septiembre
16	GP de Malasia	Circuito Internacional de Sepang, Kuala Lumpur	30 de septiembre		1 de octubre		2 de octubre
17	GP de Japón	Circuito de Suzuka, Prefectura de Mie	7 de octubre		8 de octubre		9 de octubre
18	GP de Estados Unidos	Circuito de las Américas, Austin	21 de octubre		22 de octubre		23 de octubre
19	GP de México	Autódromo Hermanos Rodríguez, Ciudad de México	28 de octubre		29 de octubre		30 de octubre
20	GP de Brasil	Autódromo José Carlos Pace, São Paulo	11 de noviembre		12 de noviembre		13 de noviembre
21	GP de Abu Dabi	Circuito de Yas Marina, Abu Dabi	25 de noviembre		26 de noviembre		27 de noviembre

LA LOCALIZACION DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO LA F-1 (II)

Escudería	Chasis	Fecha	Lugar
France Renault	RS16	3 de febrero ⁵¹ (Monoplaza)	France París ⁵¹
		16 de marzo (Decoración)	Australia Melbourne
Red Bull	RB12	17 de febrero ⁵¹ (Decoración)	UK Londres ⁵¹
		22 de febrero (Monoplaza)	Spain Montmeló
UK Williams	FW38	19 de febrero ⁵¹	Online ⁵¹
Italy Ferrari	SF16-H	19 de febrero ⁵¹	Online ⁵¹
UK McLaren	MP4-31	21 de febrero ⁵¹	Online ⁵¹
India Force India	VJM09	22 de febrero ⁵¹	Spain Montmeló
Italy Toro Rosso	STR11	22 de febrero ⁵¹ (Monoplaza)	Spain Montmeló ⁵¹
		1 de marzo (Decoración)	Spain Montmeló
Germany Mercedes	F1 W07 Hybrid	21 de febrero ⁵¹	Online ⁵¹
Switzerland Sauber	C35	21 de febrero ⁵¹ (Decoración)	Online ⁵¹
		29 de febrero (Monoplaza)	Online
UK Manor	MRT05	22 de febrero ⁵¹	Spain Montmeló ⁵¹
USA Haas	VF-16	21 de febrero ⁵¹	Online ⁵¹

¿Y QUÉ OCURRE CON LAS PRESENTACIONES DE LAS ESCUDERÍAS?
¿SON ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EN ESPAÑA?

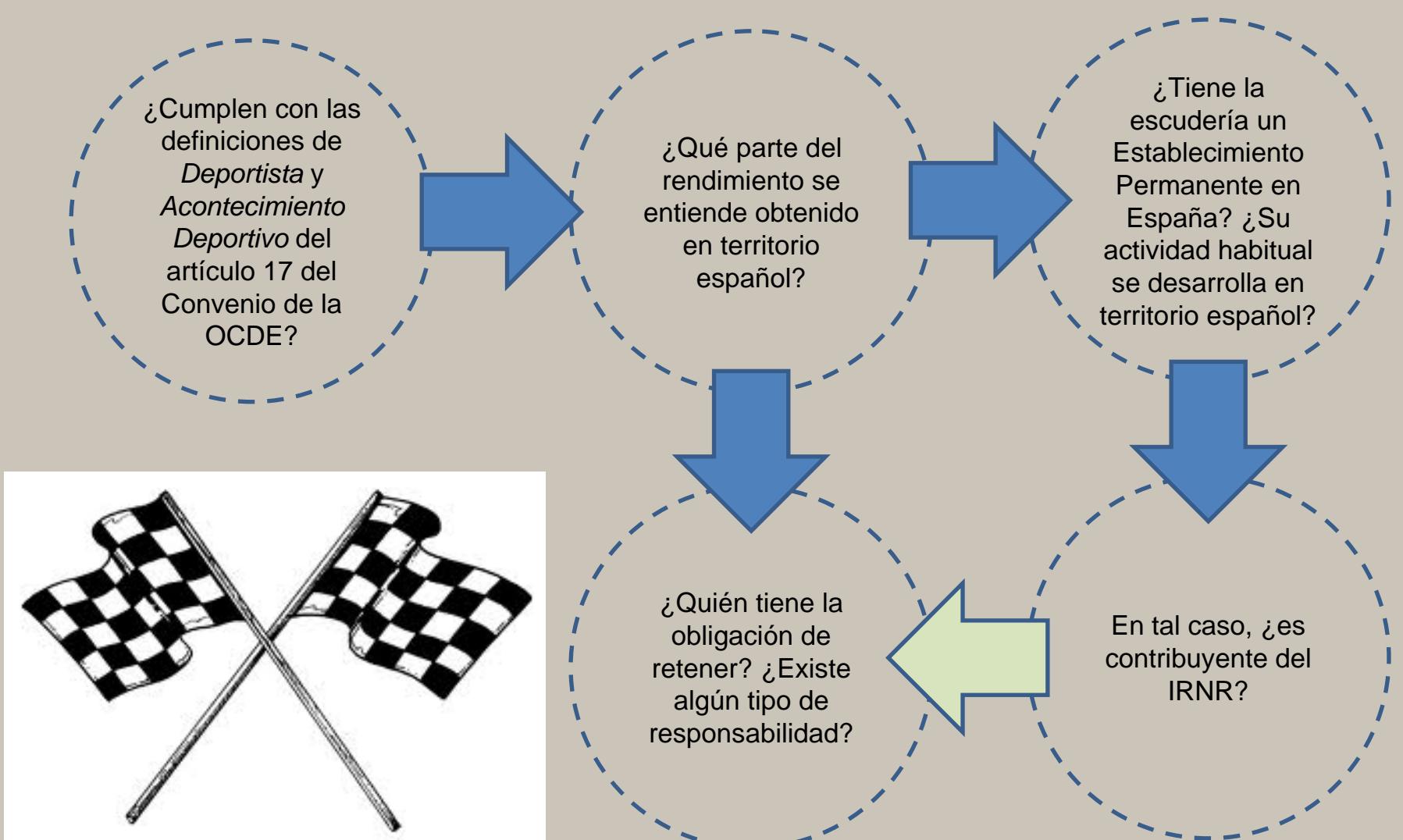
LA LOCALIZACION DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO LA F-1 (III)

N.º	Circuito	Mapa del Circuito	Piloto
1	Circuito de Cataluña Montmeló 22, 23, 24 y 25 de febrero		Jornada 1: Sebastian Vettel Jornada 2: Sebastian Vettel Jornada 3: Nico Hülkenberg Jornada 4: Kimi Räikkönen
2	Circuito de Cataluña Montmeló 1, 2, 3 y 4 de marzo		Jornada 1: Nico Rosberg Jornada 2: Valtteri Bottas Jornada 3: Kimi Räikkönen Jornada 4: Sebastian Vettel

¿Y LOS
ENTRENAMIENTOS?

LA LOCALIZACION DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO

LA F-1 (IV)



miquelterraса.es

SPORTS & ENTERTAINMENT

Tel. 00 34 610 525 415

PATRIMONIO
PERSONAL

mterraса@icab.cat